



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE ESPECIE**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1262**

**DALCAHUE, FECHA 17 de Agosto de 2020**

**VISTOS:** El contrato de comodato de especie de fecha 06 de Abril de 2020 en donde la Municipalidad entrega en comodato el instrumento musical Violín y accesorios; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBÉSE:** En todos sus puntos el contrato de comodato de especie entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el "COMODATARIO".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



**CLARA INÉS VERA GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**AJUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
**ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direc. de Adm. y Finanzas
  - Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Transparencia
  - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/ssch



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

### CONTRATO DE COMODATO DE ESPECIE

En la ciudad de Dalcahue, a 06 de Abril del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, R.U.T. N°7.929.346-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr (a):

Angela Labarca Berenguela

RUT N° \_\_\_\_\_, padre ( ) madre (X) apoderado ( )

en representación del alumno (a)

ILLARI Snostroza Labarca

ambos con domicilio en \_\_\_\_\_

teléfono \_\_\_\_\_, en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- **01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.**

La entrega del presente instrumento tiene por objeto, la formación de una orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

**SEGUNDA:** En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, incluidos aquellos que pudieran constituir robo o hurto del instrumento musical, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

**TERCERA:** Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

**CUARTA:** Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

**QUINTA:** Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

**SEXTA:** EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

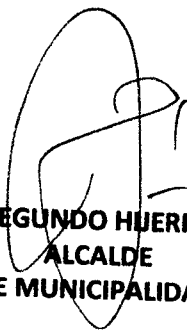
**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, lo cual irá en directa relación con la ejecución del taller impartido por la monitora Srta. Carolina Velásquez Vivar, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

**DÉCIMA:** Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue

  
FIRMA COMODATARIO

  
JUAN SEGUNDO HUERRA SERÓN  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

### CONTRATO DE COMODATO DE ESPECIE

En la ciudad de Dalcahue, a 06 de Abril del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, R.U.T. N°7.929.346-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr (a):

Cecilia Alvarez Alvarado.

RUT N° \_\_\_\_\_, padre ( ) madre (X) apoderado ( )

en representación del alumno (a)

Angelo Barria Alvarez.

ambos con domicilio en \_\_\_\_\_

teléfono \_\_\_\_\_ en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- **01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.**

La entrega del presente instrumento tiene por objeto, la formación de una orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

**SEGUNDA:** En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, incluidos aquellos que pudieran constituir robo o hurto del instrumento musical, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

**TERCERA:** Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

**CUARTA:** Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

**QUINTA:** Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

**SEXTA:** EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, lo cual irá en directa relación con la ejecución del taller impartido por la monitora Srta. Carolina Velásquez Vivar, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

**DÉCIMA:** Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue

  
FIRMA COMODATARIO

  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

### CONTRATO DE COMODATO DE ESPECIE

En la ciudad de Dalcahue, a 06 de Abril del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, R.U.T. N°7.929.346-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr (a):

Marta Salas

RUT N° \_\_\_\_\_, padre ( ) madre (  ) apoderado ( )

en representación del alumno (a)

Antonia Peñaloza Salas

ambos con domicilio en \_\_\_\_\_

teléfono \_\_\_\_\_ en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- **01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.**

La entrega del presente instrumento tiene por objeto, la formación de una orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

**SEGUNDA:** En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, incluidos aquellos que pudieran constituir robo o hurto del instrumento musical, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

**TERCERA:** Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

**CUARTA:** Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

**QUINTA:** Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

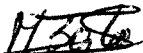
**SEXTA:** EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, lo cual irá en directa relación con la ejecución del taller impartido por la monitora Srta. Carolina Velásquez Vivar, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

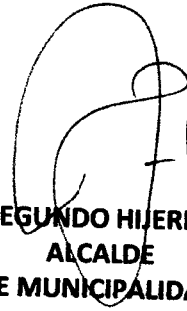
**OCTAVA:** Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

**DÉCIMA:** Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue



FIRMA COMODATARIO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

### CONTRATO DE COMODATO DE ESPECIE

En la ciudad de Dalcahue, a 06 de Abril del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, R.U.T. N°7.929.346-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr (a):

Patricia Molina Almonacid

RUT N° \_\_\_\_\_, padre ( ) madre (  ) apoderado ( )

en representación del alumno (a)

Agustina Alarcón Molina

ambos con domicilio en \_\_\_\_\_

teléfono \_\_\_\_\_ en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- **01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.**

La entrega del presente instrumento tiene por objeto, la formación de una orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

**SEGUNDA:** En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, incluidos aquellos que pudieran constituir robo o hurto del instrumento musical, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

**TERCERA:** Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

**CUARTA:** Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.



**QUINTA:** Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

**SEXTA:** EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, lo cual irá en directa relación con la ejecución del taller impartido por la monitora Srta. Carolina Velásquez Viver, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.


**OCTAVA:** Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

**DÉCIMA:** Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue



FIRMA COMODATARIO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

### CONTRATO DE COMODATO DE ESPECIE

En la ciudad de Dalcahue, a 6 de Abril del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, R.U.T. N°7.929.346-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr (a):

Perla Andrea Barroja Bahamonde

RUT N° \_\_\_\_\_, padre ( ) madre (X) apoderado ( )

en representación del alumno (a)

Martín Patricio Biss Barroja

ambos con domicilio en \_\_\_\_\_

teléfono \_\_\_\_\_, en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- **01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.**

La entrega del presente instrumento tiene por objeto, la formación de una orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

**SEGUNDA:** En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, incluidos aquellos que pudieran constituir robo o hurto del instrumento musical, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

**TERCERA:** Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

**CUARTA:** Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

**QUINTA:** Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

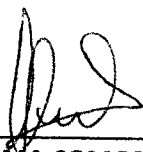
**SEXTA:** EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

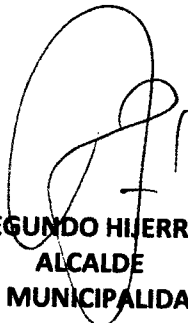
**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, lo cual irá en directa relación con la ejecución del taller impartido por la monitora Srta. Carolina Velásquez Vivar, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

**DÉCIMA:** Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue

  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA COMODATARIO**

  
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

### CONTRATO DE COMODATO DE ESPECIE

En la ciudad de Dalcahue, a 06 de Abril del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, R.U.T. N°7.929.346-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr (a):

Perla Andrea Barria Bohamonde

RUT N° \_\_\_\_\_, padre ( ) madre (X) apoderado ( )

en representación del alumno (a)

Valentín Patricia Díaz Barria

ambos con domicilio en \_\_\_\_\_

teléfono ( ) \_\_\_\_\_ en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- **01 VIOLA CREMONA \_\_\_\_\_ CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO.**

La entrega del presente instrumento tiene por objeto, la formación de una orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

**SEGUNDA:** En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, incluidos aquellos que pudieran constituir robo o hurto del instrumento musical, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

**TERCERA:** Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

**CUARTA:** Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

**QUINTA:** Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

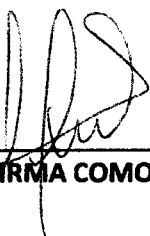
**SEXTA:** EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, lo cual irá en directa relación con la ejecución del taller impartido por la monitora Srta. Carolina Velásquez Vivar, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

**DÉCIMA:** Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue

  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA COMODATARIO**

  
**JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

### CONTRATO DE COMODATO DE ESPECIE

En la ciudad de Dalcahue, a 06 de Abril del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, R.U.T. N°7.929.346-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr (a):

ISABEL AMORIN AMARO

RUT N° \_\_\_\_\_, padre ( ) madre ( ) apoderado ( )

en representación del alumno (a)

EMILIA GUEICHA AMORIN

ambos con domicilio en \_\_\_\_\_

teléfono \_\_\_\_\_, en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- **01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.**

La entrega del presente instrumento tiene por objeto, la formación de una orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

**SEGUNDA:** En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, incluidos aquellos que pudieran constituir robo o hurto del instrumento musical, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

**TERCERA:** Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

**CUARTA:** Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

**QUINTA:** Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.


**SEXTA:** EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, lo cual irá en directa relación con la ejecución del taller impartido por la monitora Srta. Carolina Velásquez Vivar, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

**DÉCIMA:** Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue



FIRMA COMODATARIO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

### CONTRATO DE COMODATO DE ESPECIE

En la ciudad de Dalcahue, a 06 de Abril del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, R.U.T. N°7.929.346-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr (a):

JOSÉ C. BASTIENAS O.  
RUT N° \_\_\_\_\_, padre () madre ( ) apoderado ( )

en representación del alumno (a)

ISIDORA S. BASTIENAS R.

ambos con domicilio en \_\_\_\_\_

teléfono \_\_\_\_\_, en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- **01 VIOLÍN CREMONA 4/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.**

La entrega del presente instrumento tiene por objeto, la formación de una orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

**SEGUNDA:** En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, incluidos aquellos que pudieran constituir robo o hurto del instrumento musical, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

**TERCERA:** Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

**CUARTA:** Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.



**QUINTA:** Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

**SEXTA:** EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, lo cual irá en directa relación con la ejecución del taller impartido por la monitora Srta. Carolina Velásquez Vivar, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

**DÉCIMA:** Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue



FIRMA COMODATARIO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

### CONTRATO DE COMODATO DE ESPECIE

En la ciudad de Dalcahue, a 06 de Abril del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, R.U.T. N°7.929.346-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr (a):

Elena Ruth Bustamante Marquez

RUT N° \_\_\_\_\_, padre ( ) madre (X) apoderado ( )

en representación del alumno (a)

Francisco Sebastián Leguía Bustamante

ambos con domicilio en \_\_\_\_\_

teléfono \_\_\_\_\_, en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- **01 VIOLÍN CREMONA 4/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.**

La entrega del presente instrumento tiene por objeto, la formación de una orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

**SEGUNDA:** En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, incluidos aquellos que pudieran constituir robo o hurto del instrumento musical, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

**TERCERA:** Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

**CUARTA:** Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

**QUINTA:** Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

**SEXTA:** EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.


**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, lo cual irá en directa relación con la ejecución del taller impartido por la monitora Srta. Carolina Velásquez Vivar, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

**DÉCIMA:** Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA COMODATARIO

  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCAIDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

### CONTRATO DE COMODATO DE ESPECIE

En la ciudad de Dalcahue, a 06 de Abril del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, R.U.T. N°7.929.346-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr (a):

Sandra Leticia Vergara Godoy

RUT N° \_\_\_\_\_, padre ( ) madre (  ) apoderado ( )

en representación del alumno (a)

Tamara Antonella Sierpe Vergara

ambos con domicilio en \_\_\_\_\_

teléfono \_\_\_\_\_, en adelante "EL COMODATARIO", vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" entrega en comodato al "COMODATARIO", el siguiente instrumento musical y accesorios:

- **01 VIOLÍN CREMONA 3/4 CON ESTUCHE Y EQUIPO DE APOYO KUN SOPORTE.**

La entrega del presente instrumento tiene por objeto, la formación de una orquesta sinfónica infantil-juvenil en la Comuna de Dalcahue, quien acepta y recibe para su uso, y resguardo mientras su hijo/a forme parte de esta iniciativa cultural.

**SEGUNDA:** En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, incluidos aquellos que pudieran constituir robo o hurto del instrumento musical, "EL COMODATARIO", asumirá los gastos de restauración o tendrá que cubrir el valor total del instrumento dañado.

**TERCERA:** Así mismo, "EL COMODATARIO" se obliga a mantener los instrumentos en comodato en las mejores condiciones, debiendo ser utilizado sólo con motivos de ensayo y en las horas de taller establecidas por la monitora contratada por "LA MUNICIPALIDAD"

**CUARTA:** Corresponderá al "COMODATARIO" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del instrumento que recibe en comodato.

**QUINTA:** Cualquier situación que se produzca y que involucre a los instrumentos, se informará de inmediato al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Dalcahue.

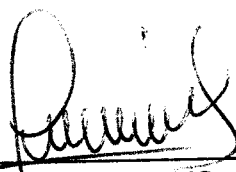
**SEXTA:** EL COMODATARIO acepta que LA MUNICIPALIDAD pueda verificar a través de su Departamento de Cultura cuando lo estime conveniente, que las condiciones bajo las cuales se encuentran los instrumentos dados en comodato cumplan con las debidas exigencias para asegurar el esmerado cuidado y conservación que se requiere.


**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá la duración que LA MUNICIPALIDAD determine, lo cual irá en directa relación con la ejecución del taller impartido por la monitora Srta. Carolina Velásquez Vivar, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, solicitando la devolución del instrumento y sus accesorios a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:** Los derechos que por el presente contrato adquiere "EL COMODATARIO" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados cedidos a terceros.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

**DÉCIMA:** Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODATARIO y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue

  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA COMODATARIO**

  
**JUAN SEGUNDO HERRERA SERÓN**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**